Diálogo Ecuménico t. L, n. 156 (2015) 37-62

UT UNUM SINT: EL ECUMENISMO COMO DEBER ECLESIOLÓGICO DEL CONCILIO VATICANO II*

I. Renovación de la Iglesia y unidad de los cristianos

«El cuidado de restablecer la unión compete a toda la Iglesia, tanto a los files como a los pastores, y le corresponde a cada uno según sus propias posibilidades, tanto en la vida cristiana de cada día como en los estudios teológicos e históricos»[1]. Con estas palabras claras afirma el Decreto sobre el ecumenismo del Concilio Vaticano II *Unitatis redintegratio* que el ecumenismo es un deber improrrogable de toda la Iglesia y que entre ecumenismo y eclesiología existe un lazo inseparable. Si el fulcro de cualquier esfuerzo ecuménico es la preocupación de restablecer la unidad perdida de la Iglesia, se sigue que quien siente profundamente la unidad de la Iglesia debe saber quién es y dónde está la Iglesia y el ecumenismo, y una clara conciencia de cuál es la naturaleza de la Iglesia, son, por tanto, inseparablemente interconectados.

Esta estrecha relación lo demuestra ya el hecho de que el Decreto sobre el ecumenismo del Concilio Vaticano II, fue aprobado el 21 de noviembre de 1964, al final de la tercera sesión conciliar, por los padres conciliares con una aplastante

* Conferencia pronunciada en la Facultad de Teología San Vicente Ferrer en Valencia, el 4 de marzo de 2015. Traducción del original italiano: Juan M. Díaz Rodelas.

1 *Unitatis redintegratio*, n. 5.

Universidad Pontificia de Salamanca